TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 2391	FECHA:23/04/2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SAMC-2369-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	OPERACION Y LOGISTICA S.A.S
NIT	809.011.822-1
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO GONZALEZ ORTIZ
IDENTIFICACION	93.364.369
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No. 01	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO	RFP38 – CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, DE EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO DE OFICINA, ARCHIVOS, GESTION DOCUMENTAL, ESTANTERIA RODANTE Y FIJA, ENTRE OTROS ELEMENTOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE ABRIL DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0003 del 01 de enero de 2024 y delegada por el Decreto 1000-0007 del 7 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **KEVIN BYRON ALMANZA RUIZ** DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS, como supervisor, por una parte: y por otra parte **OPERACIÓN Y LOGISTICA S.A.S NIT. 809.011.822-1**, representado legalmente por FERNANDO GONZALEZ ORTIZ identificado con la cédula 93.364.369, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2391 del 23 de abril de 2026, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios No. 2391 del 23 de abril de 2026 con el contratista OPERACIÓN Y LOGISTICA S.A.S, representado legalmente por Fernando González Ortiz, cuyo objeto es: RFP38 – CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, DE EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO DE OFICINA, ARCHIVOS, GESTION DOCUMENTAL, ESTANTERIA RODANTE Y FIJA, ENTRE OTROS ELEMENTOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

b) Que el valor del mencionado contrato es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato No. 2391 del 23 de abril de 2026

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No. 2391 del 23 de abril de 2026 se estipulo que el plazo es HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

d) Que acorde a lo anterior, se suscribió acta de inicio el día 28 de abril de 2026

e) Que, en reunión sostenida con el contratista y el supervisor del contrato, de común acuerdo se acordó que, para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, se requiere adicionar y el contrato debido a que en el desarrollo del proceso y a las diversas aprobaciones del comité de gestión del cambio, recurrentemente se hace necesario realizar mudanzas de oficinas, con el fin de brindar bienestar a los funcionarios y contratistas, así como también brindar unas condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, por lo que muchos bienes muebles ubicados en diversas dependencias requieren ser trasladados de manera correcta; así mismo el montaje y desmontaje de archivadores, en pro de la conservación de dichos bienes.

f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato No. 2391 del 23 de abril de 2026

g) El valor a adicionar es la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

h) Que el valor que se adiciona y prorroga en la presente acta serán desarrolladas y ejecutadas bajo la supervisión del director de recursos físicos, Kevin Byron Almanza Ruiz, quien ejercerá la debida supervisión.

i) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedará así: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 – 7607 del 11 de septiembre de 2026 que se afectara asi:

CODIGO RUBRO – FF	OBJETO DE GASTO	VALOR
2.07.1.2.02.02.006.02 - 01	**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**$80.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición contra facturación, previa presentación de los servicios requeridos, de conformidad con la solicitud efectuada por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc) Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

NOTA 1: El contratista deberá pagar el valor de las estampillas Pro adulto mayor que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA y procultura que corresponde al 1.5% del contrato sin IVA.

NOTA 2: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el acuerdo 0017 del 5 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o da Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga N° 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, y el registro presupuestal, ampliación de pólizas aprobadas por parte de la oficina de contratación, pago de estampillas.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 24 SET. 2026

ORDENADORA DEL GASTO

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Decreto de nombramiento No. 1000-003 del 01 de enero de 2024
Decreto ordenación del gasto No. 1000-007 del 7 de enero de 2026

CONTRATISTA

FERNANDO GONZALEZ ORTIZ
CC. 93.364.369
Representante legal
OPERACION Y LOGISTICA S.A.S
NIT. 809.011.822-1

SUPERVISOR

KEVIN BYRON ALMAZA RUIZ
C.C 80.724.603
DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS

Proyectó: Ginna Vanessa Rincón – Abogada contratista
Revisión Jurídica Angie Alejandra García Ayala Asesora oficina de Contratación
V.bno: - Carlos Fernando Hernández Ramírez Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué